



Ministerio de  
**Hacienda y Finanzas Públicas**  
Gobierno del Pueblo del Chaco

**CHACO**  
Gobierno del Pueblo

## RESOLUCION GENERAL N° 1897

### VISTO:

La Ley N° 7.895 – Régimen de Sinceramiento Fiscal y Regularización de Obligaciones Tributarias Provinciales - y la Resolución General N° 1.887-t.v.-reglamentaria de la citada ley, y;

### CONSIDERANDO:

Que existen diferentes fechas de vencimiento para el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias, siendo la segunda el 28 de febrero de 2.017;

Que en virtud al feriado nacional declarado en los días 27 y 28 de febrero del corriente año, coincide con el vencimiento de la segunda etapa de acogimiento al Plan de Regularización citado con anterioridad, y por lo tanto los contribuyentes y/o responsables podrían verse impedidos de llevar a cabo su acogimiento en tiempo y forma, razón por lo cual resulta necesario considerar como cumplidas en tiempo y forma las presentaciones efectuadas hasta el día 01 de marzo de 2017, respectivamente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por la Ley N° 7.895, Ley Orgánica N° 330 (t.v.); Leyes N° 5.304 y N° 6.611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

**Artículo 1º:** Considérense presentadas e ingresadas en término las presentaciones efectuadas en razón del acogimiento al “**Sinceramiento Fiscal y Regularización de Obligaciones Tributarias Provinciales - Ley N° 7.895 -**” que se realicen hasta 01 de marzo de 2017 - inclusive -, por las razones citadas en los considerando de la presente.

**Artículo 2º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 24 FEBRERO 2017

Hay tres (3) firmas que dicen: C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ – ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP – Cra. INES VIVIANA CACERES JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.